

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII

Managua, D.N., Miércoles 16 de Noviembre de 1949

Nº 251

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado pág. 2313

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos 2315

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos 2315

Balance Condensado al 15 de Octubre de 1949 2316

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nombramientos 2317

SECCION JUDICIAL

Remates 2318

Títulos Supletorios. 2319

Marcas de Fábrica. 2320

Declaratoria de Herederos. 2320

Citación 2320

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Vigésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional, del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día martes cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Honorables Senadores Solís y Bustamante, como primero y segundo Secretarios, respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Bárcenas Meneses, Belli Ch., Cerna, Chamorro, Blandón, Martínez, Membreño, Morales C., Noguera, Vilchez y Zelaya C.

1º.—Se abrió la sesión.

2º.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º.—Se continuó la discusión en lo particular, en primer debate, del proyecto de ley por el cual se crea un nuevo departamento

que se llamará «Departamento de Río San Juan».

Se leyó y puso a discusión el Arto. 4º. de la iniciativa, en el que la Comisión Dictaminadora propone una ligera modificación de forma.

Senador Bustamante:—Estoy de acuerdo con la redacción que para el artículo 4º. propone la Honorable Comisión, excepto con el cambio que hizo en la parte final del artículo, cambiando la palabra «primera-mente» que decía la iniciativa. Yo creo que la forma en que vino redactado el artículo, es correcta, pues entiendo que debe darse preferencia a los artículos que hayan sido inscritos primero. Me pronuncio, pues, por el artículo de la iniciativa.

Senador Bárcenas Meneses:—Honorable Cámara: Con respecto a la redacción de este artículo, es mejor la que propone la Comisión, porque si decimos «los primera-mente inscritos», sería inmiscuirnos en asuntos que ni nos corresponden y que son meramente de orden judicial. Si hay dos personas que dicen ser dueñas de un mismo lote de terreno, eso tendrán que resolverlo los Tribunales de Justicia. Es natural, que siempre se prefiera al primero pero veo el peligro de que nosotros querramos resolver asuntos que no nos corresponden.

Senador Zelaya C.:—Señor Presidente: Honorable Cámara: Me parece que el proyecto habla de los títulos inscritos antes de la vigencia de la ley. Yo entiendo que si hay dos títulos supletorios inscritos, es por que ya dilucidaron estos señores sus disputas, querellas, etc., o que el que inscribió primeramente su título, tiene la preferencia. Quizá los señores abogados de la Cámara, me puedan explicar algo al respecto.

Senador Bárcenas Meneses:—El artículo no dice que la Municipalidad dará un terreno al que lo haya inscrito primero, sino que ella, la Municipalidad, no tendrá derecho a él, ya que el Municipio sabe que ese terreno no es de él, porque está inscrito a favor de alguien.

El Honorable Senador Bárcenas Meneses propuso que dicho artículo fuera redactado así: «Es entendido que no podrán quedar comprendidos en esta donación los títulos supletorios, ventas forzadas u otros semejantes inscritos antes de la vigencia de esta ley».

Tomada en consideración la moción del doctor Bárcenas Meneses, su puso a discusión.



El Dr. Castillo, mocionó en el sentido de que la moción del Dr. Bárcenas Meneses, fuera reformada, proponiendo que donde dice: «donación», se agregue: «los terrenos amparados por»,

Suficientemente discutida la moción del Dr. Bárcenas Meneses, reformada por el Dr. Castillo, fué aprobada por unanimidad. Esta moción pasará a ser párrafo tercero del Arto. 39., suprimiéndose, en consecuencia, el Arto. 49.

Se leyeron y aprobaron, sin ninguna reforma, los Artos, 59. y 69. de la iniciativa, que pasarán a ser 49. y 59., respectivamente de la ley.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 79. de la iniciativa, que pasará a ser 69., el cual la Comisión Dictaminadora propone sea reformado.

Senador Blandón:—Estoy de acuerdo con el dictamen, porque las razones que se dan son muy buenas, porque pudiera suceder que por olvido o por cualquier otro motivo, el interesado no haya podido hacer la traslación y entonces más bien resultaría perjudicado; pasaría como con los billetes del Banco Incorporado, que hubo necesidad de dar varias prórrogas, para que la gente pudiera cambiar esos billetes. Eso mismo pasaría con los títulos de propiedades de estos señores, que no podrían presentarse dentro del término de que habla la ley, por lo que me parece mejor queda a voluntad del dueño del título, cuando a él le interese hacerlo.

Senador Castillo:—Me pronuncio por el artículo, porque de otra manera no habrá nunca Registro. Tal cual lo propone la Comisión, no establece ninguna sanción, ni tampoco el artículo dice que es obligatorio, pero si decimos como lo pretende el dictamen, nunca trasladarán los asientos de propiedades. Si decimos a solicitud de los interesados, nadie lo hará; dejemos el artículo tal cual vino, para que haya quien crea, como estamos creyendo algunos aquí, que es obligatorio.

Senador Bárcenas Meneses:—Hay cosas que aún cuando no se digan, implícitamente se entiende que deben hacerse. Tenemos un caso práctico, cuando se quemó el Registro de Managua, todos tenían que ir a reponer sus inscripciones, pero lo hacía el que quería, cuando lo tenían a bien; aquí en Managua no se le ha obligado a nadie hacerlo, cuando tiene necesidad de hacer alguna transacción, entonces, va a reinscribir su propiedad.

Senador Chamorro:—Sr. Presidente: Honorable Cámara: Son de bastante consideración las razones que dá el Dr. Bárcenas Meneses, pero siempre es mejor que la ley obligue a los interesados a hacer sus inscripciones, porque como muy bien ha dicho

el Dr. Castillo, si no se les obliga, nadie lo hará, sino hasta última hora. En tal virtud y tomando en cuenta que no se sabe cuándo estará listo el Departamento, ya que hay que llevar libros, etc., pongamos un plazo de uno o dos años, después de estar listos los libros, agregando que nadie podrá hacer transacción, si no tiene inscrita su propiedad en el nuevo Departamento. Mi moción es para que se deje el artículo tal como está, agregando, además, que se dá un plazo de un año para hacer estas inscripciones y que después de ese plazo, nadie podrá hacer escritura pública alguna, si no está inscrita la propiedad en el nuevo Departamento.

A discusión la moción del Dr. Chamorro.

Senador Bárcenas Meneses:—Esa moción que nos propone el Dr. Chamorro, viene a enredar más el asunto, porque dice dentro de un año, plazo durante el cual nadie hará las inscripciones y en ese caso, se pueden hacer ventas, hipotecas y demás transacciones, sin necesidad de que haya inscrito sus propiedades; vamos a crear una situación anómala, es algo absurdo. Creo que la redacción que propone la Comisión es la que debe aceptarse.

Senador Castillo:—Quiero hacer la siguiente pregunta: en qué parte del artículo, está la obligación que tienen los interesados de ir a inscribir su propiedad? No existe. No dice que es obligatorio, tan es así, que no pone ninguna sanción. El Dr. Bárcenas Meneses nos trae a cuanto, la historia del Registro de Managua que se quemó, pero éste no es el mismo caso de ahora que se está creando un nuevo Departamento. En Managua, todos tenían interés en reinscribir sus propiedades, mientras que en este caso no tendrán ningún interés en hacerlo, porque la tienen inscrita en el Registro de Bluefields o de Chontales, es como si la tuvieran inscrita en el nuevo Departamento; los de Managua, no las tenían inscritas, por lo que no es igual cosa.

Senador Bárcenas Meneses:—Quiero se me explique cómo queda la propiedad si pasa el lapso de que habla la moción del Dr. Chamorro, según él, ya no se puede disponer de ella. Qué sucede si pasa el año y no está inscrita la propiedad?

Senador Chamorro:—El objeto de poner ese plazo, es para mientras se preparan los libros, se nombra el Registrador, etc. Supongamos que hoy se aprobó la ley y mañana quiero hacer una transacción, no podría hacerla porque no está inscrita en el nuevo Departamento.

Senador Bárcenas Meneses:—Creo que la moción del Dr. Chamorro pudiera aceptarse, diciendo que si después del año no han inscrito sus propiedades, pagarán una multa de cinco córdobas.

[Continuará]

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nº 116

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar Delegado del Gobierno de Nicaragua en la segunda reunión de la Comisión Latinoamericana de Silvicultura y Productos Forestales, que tendrá lugar en Lima, del 14 al 20 de Noviembre en curso, al doctor Noel Ernesto Pallais, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua en el Perú.

Segundo:—Una transcripción del presente acuerdo servirá al nombrado, doctor Pallais, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 117

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al Consejero de la Embajada de Nicaragua en la República Argentina, señor Carlos Román Espinosa, Representante del Gobierno de Nicaragua en la Reunión que establecerá las bases de una acción conjunta interamericana en materia de Sanidad Animal, y que se llevará a efecto en la ciudad de Buenos Aires del 14 al 19 de Noviembre corriente.

Segundo:—Una transcripción del presente acuerdo servirá al nombrado, señor Román Espinosa, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Hacienda y Crédito Público

Nº 90

El Presidente de la República,

Considerando:

Que se hace necesario proveer al nombramiento de Cajero de la Administración de Rentas de Managua, cargo servido actualmente, con carácter temporal, por un Contador del Tribunal de Cuentas; que el señor Petronio Caldera Pallais, reúne las cualidades de actitud y honradez para servir tan delicado cargo; previo entrenamiento en los detalles del manejo del mismo,

Acuerda:

1o—Nombrar temporalmente al señor Petronio Caldera Pallais, Cajero Auxiliar de la Administración de Rentas de Managua, a fin de que, practicando con el Cajero encar-

gado Sr. Octavio Moncada E., pueda adquirir la práctica necesaria para desempeñar con toda eficiencia ese cargo.

2o—El señor Caldera Pallais, devengará a partir del 1º del corriente, el sueldo de C\$ 750.00 mensuales, que se tomarán de la partida «Remanentes de la Admón. Pública 1949/50».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Noviembre 3 de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, León Debayle.

Nº 94

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a don Julio Porras, como Vigilante del Centro Destilatorio de esta ciudad, en lugar del señor Jorge Navarro, quien abandonó el puesto.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, devengando el sueldo asignado en el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cinco de Noviembre de mil novecientos cuarentinueve.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, León Debayle.

Nº 95

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a don Víctor Manuel Otero, como Agente Fiscal en Casa Colorada, en el Departamento de Managua, en lugar del señor Tomás Bravo h.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, devengando el sueldo asignado en el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, Noviembre 7 de 1949. ROMAN Y REYES.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y C. P., León Debayle.

Nº 97

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Teniente Ramón J. Torres M., como Colector de Multas en el Departamento de Tránsito, de esta ciudad, en lugar del Teniente César Augusto Borge, quien ha sido relevado.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, devengando el 8% sobre lo colectado de dichas multas, imputándose a «Remanentes de la Administración Pública 1949/50».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Noviembre 8 de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y C. P., León Debayle.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE OCTUBRE DE 1949

ACTIVO

Fondos Disponibles		
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 7,019,471.67	
Otros Fondos	151,786.19	₡ 7,171,257.86
Oro y Divisas en el Exterior en Garantía de Préstamos con Bancos Extranjeros		13,784,941.10
Colocaciones		
Redescuentos y Descuentos	₡ 24,184,618.84	
Préstamos	10,818,946.19	
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	15,093,750.00	
Certificados del Tesoro Nacional 1949	25,000,000.00	
Emisión Fiduciaria	4,149,085.56	
Otras Colocaciones	4,927.12	79,251,327.71
Otras Cuentas del Activo		
Intereses por Cobrar	₡ 504,530.15	
Cuentas Diversas Deudoras	50,739.99	555,270.14
Total del Activo Realizable		
		₡ 100,762,796.81
Otras Cuentas del Debe		
Gastos Generales y de Administración	₡ 232,387.20	
Gastos Pagados por Adelantado	63,958.86	
Gastos sobre compras y embarques de oro	19,041.64	
Intereses Pagados	125,668.90	
Comisiones Pagadas	7.90	443,064.50
TOTAL		
		₡ 101,205,861.31
Cuentas de Orden Deudoras		
		140,483,240.35
TOTAL GENERAL		
		₡ 241,689,101.66

PASIVO

Billetes y Depósitos		
Billetes en Circulación	₡ 52,537,279.99	
Depósitos en Cuenta Corriente	29,169,951.51	
Otros Depósitos	62,630.05	₡ 81,769,861.46
Otras Cuentas del Pasivo		
Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 352,664.33	
Cuentas Diversas Acreedoras	2,280,457.86	
Bancos Extranjeros	14,050,000.00	
Gobierno de Nicaragua	—	
Intereses por Pagar	94,252.10	
Intereses en Suspenso	73,089.18	16,850,463.47
Total del Pasivo Exigible		
		₡ 98,620,324.93
Otras Cuentas del Haber		
Intereses Ganados	₡ 500,791.30	
Cambios	64,247.31	
Comisiones	—	
Otras Utilidades	20,407.77	585,536.38
Reservas		
Fondo de Reserva Legal		2,000,000.00
TOTAL		
		₡ 101,205,861.31
Cuentas de Orden Acreedoras		
		140,483,240.35
TOTAL GENERAL		
		₡ 241,689,101.66

Managua, D. N., Octubre 17 de 1949.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de Emisión

GUILLERMO TUNNERMANN,
Gerente General, por la Ley.

ROLANDO D. LACAYO,
Contador.

LUIS A. MOLIERI,
Gerente.

Ministerio de Economía

Acuerdo No. 64
El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:--Nombrar Subdelegados Municipales de la Oficina del Censo Nacional, correspondiente al Censo de las Américas 1950, para el Departamento de Zelaya, a las siguientes personas, así:

Zona Norte:

Señor Tito Tejada, por el Municipio de Puerto Cabezas, encargado de la Zona Norte del Litoral Atlántico.

Señor Joaquín Centeno, para Puerto Cabeza y alrededores.

Señor Fredly Bushey, para Sandy Bay y pueblos vecinos.

Señor Tomás Fagot, para Cabo Gracias y pueblos vecinos.

Señor Abraham Martínez, para Cabo Gracias y pueblos vecinos.

Señor Joaquín Alvarado, para Río Coco arriba.

Señor Emilio Montealegre, para Río Coco arriba.

Señor Juan Alberto Bustamante, para Siuna y alrededores.

Señor Julio Navarro, para Bonanza y alrededores.

Señor Leo Gosden, para Tunky y alrededores.

Señor Sebastián Rodríguez, para Wawa Bar y alrededores.

Señor Roy Williams, para Wounta y alrededores, y

Señor Lorenzo Vásquez, para Río Prinzipalka.

Zona Sur:

Señor Juan Mena Solórzano, para Bluefields y alrededores.

Señor Alejandro Brown, para Cañas vecinas de Bluefields.

Señor José Antonio Cantón, para Corn Island.

Señor Octavio Bustamante, para El Bluff hasta Laguna de Perlas.

Señor Alf Benoit, para Río Cukra.

Señor Armando Ugarte, para Río Punta Gorda.

Señor James Taylor, para Laguna de Perlas.

Bachiller Rudrick Green, para Laguna de Perlas.

Ing. Eduardo Cantero, para Río Grande arriba.

Ing. Teodoro Abella, para Río Grande medio.

Señor José Gadea, para Río Grande abajo.

Señor Juan Manuel Angulo, para Río Rama.

Señor Erasmo Rizo, para Río Mico.

Señor Angel Acevedo, para Río Siquia.

Dr. Hermógenes Galoy, para Ciudad Rama y parte de Río Escondido.

Sr. Julio Centeno, para Río San Juan, y

Sr. Víctor Manuel Obando, para Río San Juan.

Segundo:--Tomarán posesión de su cargo ante el Alcalde de Puerto Cabezas los nombrados en la Zona Norte, y ante el Alcalde Municipal de Bluefields los nombrados en la Zona Sur, devengando todos el sueldo que les asigne el Presupuesto General de Gastos en el Capítulo VIII, Título VI, para el corriente año fiscal, a partir del 16 de Octubre en curso, fecha desde la cual están prestando servicio.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.--(f) V. M. ROMAN, Presidente de la República.--Elías Serrano, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Acuerdo No. 62

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:--Nombrar Subdelegados Municipales de la Oficina del Censo Nacional, correspondiente al Censo de las Américas 1950, a las siguientes personas:

Sr. Carlos Pineda, para el Municipio de Rivas; Sr. José Tomás Zepeda, para el Municipio de Alta Gracia; Sr. Miguel Marengo, para el Municipio de Belén; Sr. Felipe Salinas, para el Municipio de Buenos Aires; Sr. Agustín Tenorio, para el Municipio de Cárdenas; Sr. Francisco Cordero, para el Municipio de Moyogalpa; Sr. Tomás Jiménez, para el Municipio de Potosí; Sr. Julio Mongalo, para el Municipio de San Jorge; señor Rafael Jerez, para el Municipio de San Juan del Sur; y Sr. Carlos Sáenz, para el Municipio de Tola.

Segundo:--Los nombrados tomarán posesión de su cargo ante el Alcalde Municipal respectivo y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto General de Gastos en el Capítulo VIII, Título VI, para el corriente Año Fiscal, a partir del 16 de Octubre corriente, fecha desde la cual prestan servicio.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.--(f) V. M. ROMAN, Presidente de la República.--Elías Serrano, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Acuerdo No. 65

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al Sr. Francisco Chamorro Brenes, Subdelegado de la Oficina del Censo para el Municipio de Buenos Aires, en el Departamento de Rivas, en sustitución del señor Felipe Salinas.

El nombrado señor Chamorro Brenes devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos para el corriente año fiscal, en el Capítulo VIII, Título VI, desde el día en que tome posesión ante el Alcalde Municipal de Buenos Aires.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Man-

gua, D. N., veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—(f) V. M. ROMAN, Presidente de la República.—Elías Serrano, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1616

Cuatro tarde, quince corriente mes, esta oficina, remataráse ejecución Juan Esdrulfo Silva, contra Eugenia Muñoz, tercera parte rústica, jurisdicción Nandamo, lindante: Oriente, Luis Caldera Rosales; Poniente, Néstor Matías Muñoz, Mercedes Quevara; Norte, Néstor Matías Muñoz; Sur, Abel López, Uberne García.

Valorada doscientos córdobas. Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Masaya, tres Noviembre mil novecientos cuarentinueve.—Alberto Ramírez, Juez Local.

2584 3 3

Nº 1623

Diez mañana, sábado diecinueve corriente mes, remataráse local este Juzgado, lote diez manzanas cabida superficial parte finca La Ceiba, sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Florencio Lazo y resto La Ceiba; Occidente, Tobías López, carretera enmedio; Norte, resto La Ceiba; Sur, Tobías López.

Base de la subasta: mil córdobas. Véndese por autorización del Juzgado al Guardador de la menor Esperanza Benavides Machado, señor Asisclo Gutiérrez.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado de Distrito.—Estelí, ocho mañana siete Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Salvador Aníbal López, Secretario.

1623 3 3

Nº 1607

Diez de la mañana, tres Diciembre próximo, subastaráse en el local de este Juzgado, en mejor postor, casa y solar en esta ciudad, limitados: Norte, Calle del Gran Lago; Sur, propiedad de César Napoleón Suazo; Oriente, propiedad de Teresa Luna viuda de Casco; Poniente, Casa Cural de Iglesia Cathedral, calle La Sirena enmedio.

Julcio Ejecutivo singular, María Urbina Moreira, contra Justo Sandino García.

Base posturas cinco mil córdobas, precio fijado por las partes.

Posturas riguroso contado.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, ocho Noviembre mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Solórzano Argüello, Srio.

2581 3 3

Nº 1632

Once mañana, veintitres corriente, remataráse dos urbanas ciudad, lindante: Oriente, Felipe Putoy, Poniente, Salvador Sánchez; Norte, José Luis Putoy; Sur, Carmen Putoy; Oriente, Catarino Chavarría; Poniente, Concepción Romero; Norte, Salomé Vivas; Sur, Asunción Gutiérrez.

Ejecución: Cesario Putoy, Federico Nurinda.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, nueve Noviembre mil novecientos cuarentinueve.—Carlos Martínez L., Srio.

2597 3 3

Nº 1626

Tres tarde, del veinticinco Noviembre corriente, Local este Juzgado, subastaráse a martillo, siguientes

muebles: Tres tijeras de dormir, dos grandes con forro lona, buen estado una pequeña, forro mal estado; dos cofres medianos, con su marco correspondiente, tres mesas, madera, un biombo, reglas madera y papel; camarín pequeño con la imagen del Niño Dios, pequeña, con sus adornos, lámpara tubular; un cuadro Virgen Auxiliadora, un cuadro Corazón Jesús; percha madera, par de planchas; máquina coser a mano; máquina Doméstica, en mal estado; adorno porcelana; tres tahures; butaco pequeño; calderito hierro; machete; tinajón con banco; canasta; soperita, tres vasos, dos tasitas con platitos, tres platos china, tres platos nevados, tres tenedores; cuatro cucharitas peltre, cinco cucharas, un rollo alambre; balde, comal, cafetera, tres gallinas, un gallo, caja cartón, dos colchas algodón, tres almohadas, vestido género; varias canastas útiles cocina y de mesas; cuadro pequeño; una estampa, una tijera cortar, pichel aluminio, vasito cristal otras menudencias, un receptáculo.

Ejecución de Pedro Pablo Uriarte, contra María Margarita Gutiérrez.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Granada, diez Noviembre mil novecientos cuarentinueve.—Guillermo Barillas, Secretario.

2599 3 3

Nº 1634

Diez mañana, quince corriente, subastaráse este Juzgado, predio rústico ubicado sitio Las Fuentes, jurisdicción Malpaisillo, compuesto dos caballerías de tierra medida antigua, lindante primera: Oriente, sitio Santa Ana; Poniente, San Nicolás y San Ildefonso; Norte, San Nicolás y Sur, sitio Las Pilas. La segunda linda: Oriente, sitio Las Fuentes; Poniente, San Ildefonso; Norte, Las Cuevas y Sur, tierras del Chaguíte. Hay casas, pozos, huertas y otras mejoras.

Base posturas: Tres mil setecientos veinte córdobas.

Ejecución: María Elsa y Adela Terán contra Guillermo Enrique Espinosa.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, tres Noviembre mil novecientos cuarentinueve.—Raúl Hernández P., Srio.

2601 3 2

Nº 1644

Diez mañana, veintinueve corriente mes, remataráse local Juzgado mejor postor, urbano ubicado esta ciudad, diez varas frente, por cincuenta fondo, limitado: Oriente, Horacio Rodríguez; Poniente, calle; Norte, Josefina Mahoney; Sur, Soledad Rodríguez de Pérez.

Ejecución: Sebastiana Porras de Zúñiga contra sucesores Mérida Arévalo de Santos.

Base: Seiscientos veinte córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotepe, diez Noviembre mil novecientos cuarenta y nueve.—Máximo Román A., Secretario.

2608 3 2

Nº 1647

Quince corriente, doce meridianas, remataráse mejor postor, casita «San Lorenzo», esta jurisdicción, largo diez y media varas cañón, embarrada partes, tres bajareques, techo tejas, linda: Oriente y Norte, propiedad Adolfo Castillo, mediando río; Occidente, Sur, Lino Meza; un caballo, dos trozas, tres tablas, ochenticuatro reglas, tres mochetas, costoneras, todos cedro, valoradas conjunto; ciento cincuenta y nueve córdobas.

Ejecuta: Etanislada Meléndez contra Felipe Centeno.

La Trinidad, siete Noviembre mil novecientos cuarentinueve.—Lorenzo Arroyo S.—Rubén B. Jirón, Srio.

2606 3 2

Nº 1645

Diez mañana, treinta corriente mes, remataráse local Juzgado, mejor postor, rústico seis manzanas cabida conforme título, pero en realidad diez manzanas, jurisdicción Santa Teresa, cultivado con caña y café, limitado: Oriente, finca «Soledad»; Poniente, Norte, Hacienda «Las Marías», de René Valery; Sur, sucesores Francisco Campos,

Ejecución: José María Aguilar Morales, contra Rosa Sequeira viuda de Cruz.

Base: Cuatro mil trescientos cuarenta córdobas. Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotepe, once Noviembre mil novecientos cuarenta y nueve.—Máximo Román A., Secretario.

2607 3 2

Nº 1654

Once de la mañana, veinticuatro Noviembre corriente, subastaráse local este Juzgado, huerta agricultura tres manzanas extensión, ubicada Chacraseca esta jurisdicción, lindante: Oriente, Ramón Jiménez; Poniente, Espiridión Morales; Norte, Nicolás Martínez y Sur, Francisca Narváez, camino en medio. También subastaráse casa ubicada misma Comarca, lindante: Oriente, Jerónimo Torres; Poniente, Ramón Hernández; Norte, Asunción Vargas y Sur, mediando camino, predio herederos Pedro Hernández.

Ejecución: José Benito Orozco contra Mateo Salazar Chávez.

Oyense posturas legales.

Base posturas, seiscientos córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, diez Noviembre mil novecientos cuarentinueve.—R. Oscar Santos, Secretario.

2620 3 1

Nº 1666

Jueves veinticuatro de Noviembre corriente, en el local de este Juzgado, a las cuatro de la tarde, subastaráse Finca Rústica conocida con el nombre de «Sitio de Polo», jurisdicción de Tipitapa de este Departamento, con una extensión de un mil manzanas terreno propio, inculto en su mayor parte con algunas vertientes, dentro de los siguientes linderos: Oriente, sitio llamado «El Charco»; Poniente, finca de José Antonio Guerrero y Eliseo Núñez actualmente; Norte, sitio de Carlos Almanza y Valle de la Concepción; y Sur, sitio de Desiderio Montoya.

Base para el remate: Siete mil cincuenticuatro córdobas y sesentisiete centavos.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Sebastián Zeledón Torres.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito.—Managua, catorce de Noviembre de mil novecientos cuarentinueve.—Ramiro Sacasa Guerrero.—Guillermo Bermúdez, Secretario.

2627 3 1

Nº 1668

Lunes veintiuno de Noviembre corriente, en el local de este Juzgado, a las cuatro de la tarde, subastaráse finca urbana situada en el Campo Bruce de esta ciudad, demarcada con el número setenta y consistente en una cuchilla de terreno que mide quince metros de frente por dieciocho de fondo, conteniendo cinco varas de mediaguas, paredes de embarro, techo de tejas de barro, un excusado de doce varas de profundidad, y una casita para el mismo; todo comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Masaya; Sur, lote número setenta y ocho; Este, camino de Masaya; y Oeste, lote número sesenta y nueve.

Base para el remate: Cuatro mil quinientos córdobas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Sebastián Zeledón Torres.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito.—Ma-

nagua, catorce de Noviembre de mil novecientos cuarentinueve.—Ramiro Sacasa Guerrero.—Guillermo Bermúdez, Secretario.

2628 3 1

Nº 1667

Sábado diecinueve Noviembre corriente, a las tres de la tarde en el local de este Juzgado, se venderán al martillo, siguientes bienes muebles: Una refrigeradora marca «Carabel» de 50 pulgadas de alto por 26 pulgadas de ancho, con una caja de zinc para helar botellas, una parrilla y 10 cajillas para helados. Una mantenedora marca «Carabel» de 31 pulgadas de ancho por 58 pulgadas de largo por 33 pulgadas de alto, con 4 tapas. Las dos máquinas son usadas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra María L. Díaz.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua catorce de Noviembre de mil novecientos cuarentinueve.—Ramiro Sacasa Guerrero.—Guillermo Bermúdez, Secretario.

2629 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1584

Doctor Eduardo Urtecho Barahona, mandatario judicial de Corina Salorio y Rosa Amelia Salorio de Lanzas, solicita título supletorio bienes: a) Urbana; Diriamba, catorce varas ancho por treinticuatro varas largo, limitada: Oriente y Sur, calles; Norte, sucesión Miguel Espinosa; Poniente, Corina Salorio, contiene casa cañón y mediaguas; b) rústica, Diriamba, cuatro manzanas con cafetos, limitada: Oriente y Sur, lugar llamado «Cuastoma»; Norte y Poniente, finca «San Jacinto», que pertenecieron a Mercedes Baltodano viuda Salorio.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, cuatro Noviembre mil novecientos cuarentinueve.—Rob. Castro Silva.—C. A. Zapata, Srío.

2578 3 1

Nº 1512

El señor Carlos Holmann Morice, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio, solicita título supletorio de una finca urbana situada en este puerto, que se compone de un solar como de una manzana de extensión, conteniendo dos casas, una de doce varas de largo en forma de cañón con forro de tabla y techo de teja zinc, piso de tambó de madera dividida en dos piezas con corredor interior, y otra pequeña también forrada en tablas, techo de zinc, en forma de mediaga de ocho varas en cuadro.

Todo este inmueble tiene los siguientes linderos: Norte, calle pública y propiedad de Francisco Sandino; Oriente y Sur, calles públicas; Poniente, calle pública y propiedad de Francisco Sandino. No tiene nombre, número ni gravamen y la hubo por compra a don Carlos Holman Reinesker.

Vale ciento cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil.—San Juan del Sur, veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—B. Pravia, Srío.

2491 3 1

Nº 1517

Quadálupe López, solicita título supletorio, terreno sesenta y cuatro manzanas de extensión, situado «La Camarona», limitado: Oriente, terreno Juan Francisco Lara; Poniente, Andrés Alvarez; Norte, Segundo Lara y Sur, Río la «Camarona».

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, veintinueve,

Octubre mil novecientos cuarenta y nueve.—José Sánchez V., Srío.

2495 3 1

No 1247

La señora María Olivas, solicita título supletorio de un solar en el barrio de la Paz Centro, de treinta y dos varas de frente por cuarenta y seis varas de fondo, lindante: Oriente, tejár de Ramón Estrada, calle en medio; Occidente, predio de Evaristo García; Norte, solar de Josefa viuda de Osorio y Sur, con Juan Celestino Ojeda.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal Juzgado Local.—Nagarote, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—F. J. Cubillo, Srío.

2265 3 1

No 1309

Exequiel y Pánfilo Quintero, mayores de edad, casados, agricultores y del domicilio de Quilalí, piden título supletorio finca San Francisco, cuatrocientas manzanas, cercas alambre, madera y naturales, ubicada Ocongvas Quilalí, cultiyadas ciento veinte manzanas zacate guinea, una manzana guineos, dos manzanas con mil quinientos cafetos y el resto huatales; hay dentro casa habitación, limitado todo: Norte, propiedad de José Eulogio Vargas; Sur, Victoriano Rugama; Oriente, Sandalio Martínez; Occidente, Eulogio Vargas y Santos Martínez.

Valórase ochocientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Ocotál, uno de Octubre de mil novecientos cuarentinueve.—J. L. Jarquín C., Srío.

2301 3 1

No 1353

Lorenzo Herrera, solicita título supletorio predio urbano barrio El Panteón, linderos: Oriente, cerca de por medio solar y casa de Julio Turcios; Poniente, calle en medio, casa y solar de Guadalupe Herrera de Real; Norte, cerca de por medio, solar y casa de Josefa Franco y Sur, calle en medio, casa y solar de Cleotilde Guerrero.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

El Viejo. Octubre, 15 de 1949.—Constantino Palma.—Juan José Jarquín P., Srío.

2357 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 1521

Smith, Kline & French Laboratories, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ESKAPHEN B

para: Preparaciones y Substancias Medicinales y Farmacéuticas.

Oyense oposición término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2499 3 1

No 1664

Emilio y Gerardo Gaitán, nicaragüenses, del domicilio de Masatepe, solicitan registro de la palabra

Empresa San Fernando

para distinguir una empresa de transporte.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio Fomento.—Managua, catorce de No-

viembre, mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2616 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No 1624

Abraham Montiel unión de Humberto y Juan Montiel, solicita decláreseles herederos de su madre Ana María Lovos de Montiel, sin perjuicio porción conyugal.

Oyese oposición, término legal. Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, once noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Sacasa Guerrero.—G. Bermúdez S., Srío.

2593 3 1

No 1637

Rosendo Remigio Balmaceda, como cesionario de la señora Estefanta González, solicita declárasele heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su fallecimiento dejó su padre legítimo don Irineo González, consistente en un derecho de tierras en el sitio de Tatumbra esta jurisdicción.

Opóngase término legal. Dado Juzgado Civil Distrito.—Ciudad Darfo, once Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—D. Palacios h.—José Ramón Ardón M., Srío. Es conforme.—José Ramón Ardón U., Srío.

2603 3 1

NOTIFICACION

No 1636

A Uds. colindantes señores Juan Valle, Luciano González, Municipio de Ciudad Darfo, Filemón González, Silvestre Rayo, Pablo Altamirano, Juan Treminio, Julián Alvizua, Eufrazio Moreno, Magdalena Centeno, Esteban Espinosa, Rosendo Martínez, Rosendo Cruz, Etanislado Rojas, Pía Parrales, Vicente Alvizua y Jesús Loáisiga, hago saber que en el juicio de Deslinde solicitado por los señores Roberto Torres y Candelario Treminio, se encuentra la providencia que dice:

Juzgado Unico de Distrito. Ciudad Darfo, doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Las nueve de la mañana. Por presentado los señores Roberto Torres y Candelario Treminio, con el escrito que antecede, tómesese razón del título acompañado y devuélvase el original; y como se pide practique por esta autoridad asociado de peritos el deslinde de las once caballerías y media de tierra, medida antigua, situada en esta jurisdicción en el lugar llamado «Santa Lucía o La Jagua» y a que se refiere el peticionario, todo con citación de los colindantes señores Juan Valle, Luciano González, Municipio de Ciudad Darfo, Filemón González, Silvestre Rayo, Pablo Altamirano, Juan Treminio, Julián Alvizua, Eufrazio Moreno, Magdalena Centeno, Esteban Espinosa, Rosendo Martínez, Rosendo Cruz, Etanislado Rojas, Pía Parrales, Vicente Alvizua y Jesús Loáisiga, siendo los mencionados, residentes en esta misma población, y de unas personas ignoradas que tengan interés como colindantes, a todos los cuales se cita para que a las nueve de la mañana del día treinta de Noviembre en curso y en la casa de la finca del peticionario señor Roberto Torres, situada en el sitio de «Santa Lucía o La Jagua», concurren con sus títulos o los remitan. Siendo más de seis los colindantes, hágaseles la notificación por medio de cédula, que se insertará en La Gaceta. Previene a los interesados que dentro de tercero día de notificado, designen el perito que les corresponden, bajo los apercibimientos de nombráseles de oficio si no lo verifican.—Palacios h.—José Ramón Ardón M., Srío.

Lo que notifico a Uds. por medio de la presente esquela en la ciudad de Ciudad Daño, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Es conforme.—José Ramón Ardón, Srío.

2602 3 1